



Bogotá, D.C.

Señor

Jhon Alexander Junco Rincón

Sin dirección

Ciudad

Fijación:
07-09-2021

Destijación:
13-09-2021

Asunto: Respuesta a su derecho de petición.

Referencia: RADICADO 20215210066062

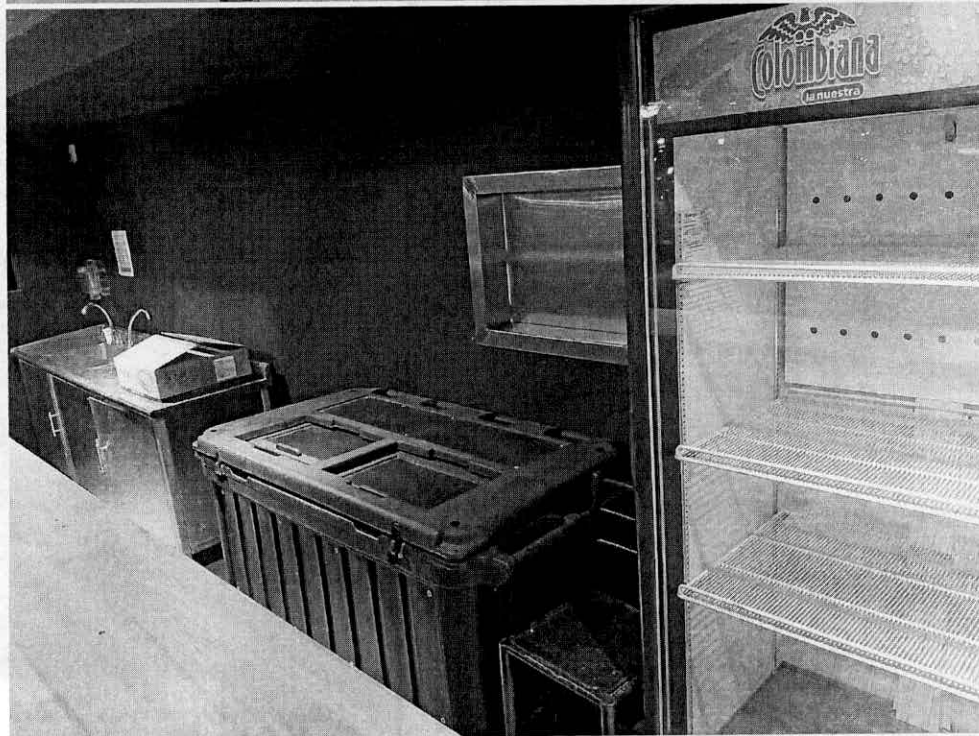
Respetado ciudadano (a),

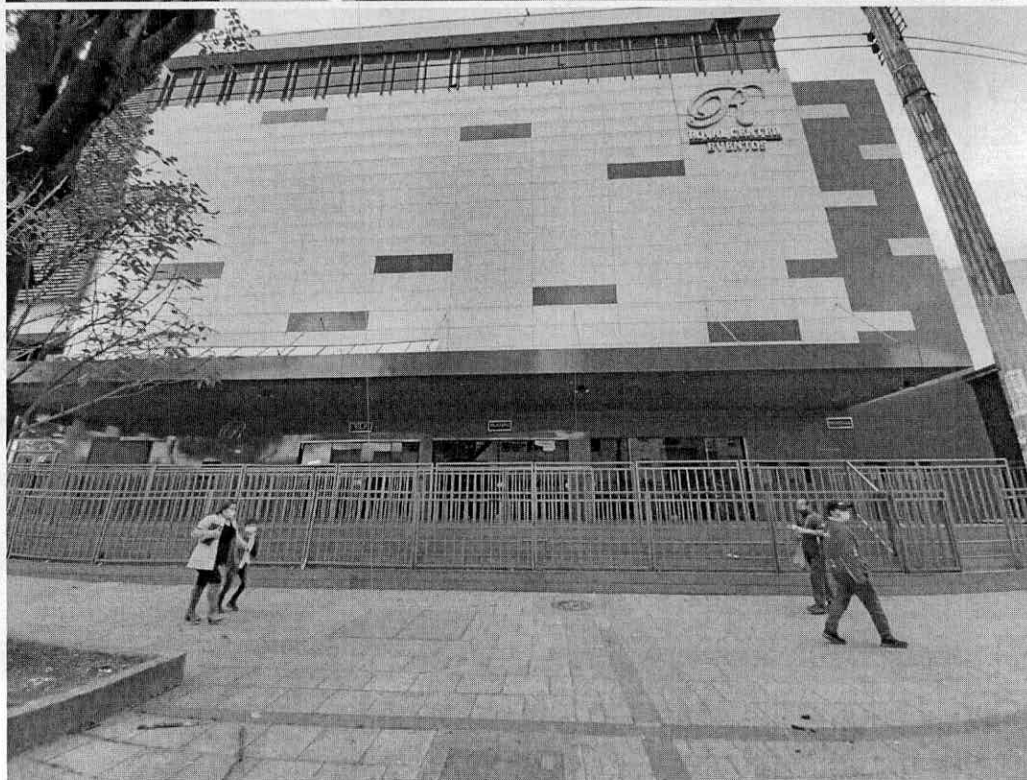
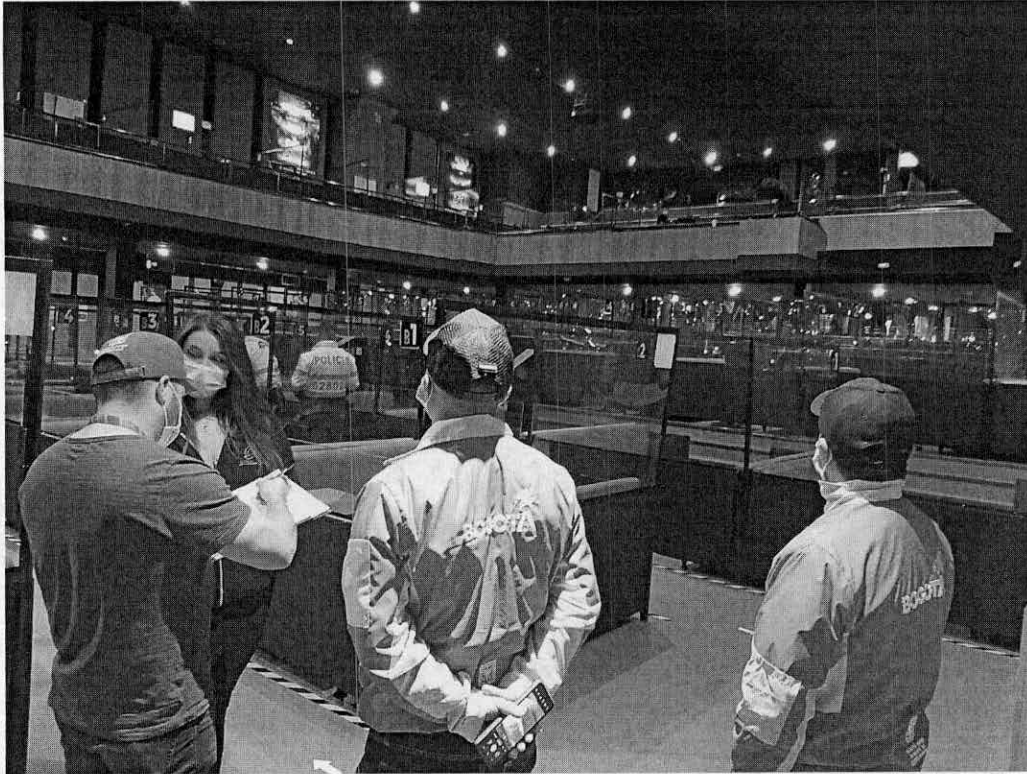
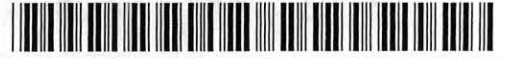
De acuerdo con su solicitud de la referencia, y lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, comedidamente me sirvo dar respuesta al requerimiento del asunto, teniendo en cuenta a través de la misiva allegada por usted.

(...) por medio de la presente pongo en conocimiento a su despacho que el día de hoy 30 de julio se tiene previsto un concierto de los señores FRANKY RUIS y MAELO RUIZ en el hotel Royal Center ubicado en la localidad de chapinero(...)

Me permito informarle, que para el día 30 de julio del 2021 en horas de la tarde, atendiendo la petición expuesta por usted y en el marco del IVC Inspección Vigilancia y Control que corresponde a las Alcaldías Locales, se realizó visita de verificación y control de establecimientos e comercio en compañía del cuerpo de Bomberos y Policía nacional a la dirección que usted menciona "**cr13 No 66-80 ROYAL CENTER**" de esta localidad, es de aclarar que, en el ejercicio de la inspección el establecimiento se encontraba coordinando la apertura para su actividad económica nocturna, que en el marco de la ley 1808 adelantamos la correspondiente inspección de establecimientos de comercio su documentación así como también el uso del suelo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial obteniendo así un resultado favorable con su documentación actualizada, manejando el control de protocolos de bioseguridad y el control de aforo se evidencia la implementación de cocina para el expendio a la mesa como gastro bar, no obstante el establecimiento cuenta con una tarima para presentación de música en vivo, espectáculos artísticos y no cuentan con el documento FUSIGA por lo cual se le recomienda realizar el desarrollo de su actividad económica como establecimiento de comercio GASTRO BAR pero no se advierte de la no viabilidad de eventos con espectáculos artísticos hasta no contar con dicho documento y que en caso de presentarse alguna emergencia que ponga en riesgo a la ciudadanía estaría bajo la responsabilidad de sus propietarios y responsables del establecimiento. *(se anexa registro fotográfico)*











Fuente alcaldía local de chapinero

Así las cosas y para su concomimiento la correspondiente evidencia y acta de reunión, realizada por el arquitecto profesional de apoyo, reposa en los archivos de esta Alcaldía Local para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Esperamos haber respondido de fondo, de forma clara y completa su petición.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero.

Anexos:

Proyectó: Salomón Rodríguez Laguna – arq. Profesional de Apoyo
Revisó: Dr. Juan Carlos Gómez Melgarejo – Referente Polícivo